



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022-MDCH

Chao, 22 de febrero de 2022

### VISTO:

EL Informe N° 01-2022-SGGECYD/MDCH de fecha 04 de enero de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes solicitando reconocimiento de deuda a la Universidad Nacional de Trujillo por el ciclo CEPUNT Octubre – Febrero 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Chao y la Universidad Nacional de Trujillo suscriben un Convenio Marco de Cooperación Académica, con el objeto de propugnar una excelente y apropiada preparación mediante CEPUNT para los estudiantes egresados de los centros educativos del distrito de Chao, comprometiéndose la Municipalidad a garantizar el financiamiento del 40% de alumnos necesarios para el funcionamiento del Centro de Estudios Pre Universitarios de la Universidad Nacional de Trujillo – CEPUNT en Chao.

Que, con Informe N° 01-2022-SGGECYD/MDCH de fecha 04 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes manifiesta que con fecha 28 de febrero de 2020 solicitó el pago oportuno a la Universidad Nacional de Trujillo por el ciclo CEPUNT Octubre – Febrero 2020, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Chao y la Universidad Nacional de Trujillo de fecha 30 de diciembre de 2016, sin embargo, indica que hasta la fecha no se ha efectuado el pago, por lo que, solicita el reconocimiento de la deuda a favor de la Universidad Nacional de Trujillo por el monto de S/. 11,352.00 (Once mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles) por concepto del ciclo CEPUNT Octubre – Febrero 2020;

Que, el numeral 11 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el *Principio de Anualidad Presupuestaria*, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, respecto al reconocimiento de una obligación de un ejercicio presupuestal anterior que debe ser ejecutada en el ejercicio presupuestal vigente, el Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente; en cumplimiento de lo dispuesto, la Subgerencia de Gestión de Educación, Cultura y Deportes emite el Informe N° 01-2022-SGGECYD/MDCH, antes citado, dando conformidad del servicio prestado, adjuntando para tal efecto el Informe N° 79-2020-MDCH-GDeIS de fecha 28 de febrero de 2020, donde la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social alcanza la relación de los 30 alumnos inscritos en el ciclo CEPUNT Octubre-Febrero;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



Que, el Decreto antes citado precisa en su Art. 43 numeral 4 que, el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda, aplicándose lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería sobre gestión de pagos;

Que, con Informe N° 013-2022-MDCH-OGAJ de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando que resulta procedente el pago de la deuda del ciclo CEPUNT de los meses Octubre – Febrero del 2020 a favor de la Universidad Nacional de Trujillo, por el monto de S/.11,352.00 (Once mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 152-2022-MDCH-OGA-OA/CMVM de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración que se reconozca la deuda y que se solicite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 11,352.00 (Once mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), precisando que verificó en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) si existía algún compromiso por los pagos que se adeuda a la Universidad Nacional de Trujillo, no encontrando ningún registro sobre lo mencionado;



Que, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 112-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 18 de febrero de 2022, establece que, de acuerdo al Art. 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelaran durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido por las normas, con cargo a la disponibilidad financiera existente, por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento del gasto solicitado correspondiente al año 2020, a fin de que sea formalizado con acto resolutivo, para su posterior atención de pago en coordinación con la Oficina General de Administración;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020**, por el importe de S/. 11,352.00 (Once mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), a favor de la Universidad Nacional de Trujillo por concepto del pago del ciclo CEPUNT Octubre – Febrero 2020, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Chao y la Universidad Nacional de Trujillo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, que procedan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que incorpore el presente reconocimiento de deuda en el Presupuesto Institucional 2022 y a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, que realicen el compromiso y devengado para ejecutar el pago correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina General de Administración, la continuación del trámite pertinente para efectuar los pagos con cargo al Presupuesto Institucional 2022.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
GM  
OGA  
OGPP  
OC - OT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Heli Gómez Espinoza  
ALCALDE